
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.273

Miércoles 6 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1541844

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.636 EXENTA, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 672 exenta.- Santiago, 28 de enero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto ley N° 3.166, de 1980, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico-profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en la resolución exenta N° 2.328, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, que fija cupos de ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente para profesionales de la educación del sector particular subvencionado y establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, de conformidad al párrafo tercero de la ley N° 20.903; en la resolución exenta N° 6.636 de 2018, de la Subsecretaría de Educación; en el oficio ordinario N° 10/1455, de 2018, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que, la Subsecretaría de Educación, a través de la resolución exenta N° 6.636, de 2018, asignó cupos de ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente para profesionales de la educación que se desempeñan en el sector particular subvencionado y de administración delegada, a los establecimientos educacionales que indica, y fijó la lista de establecimientos educacionales que postularán a la asignación de cupos correspondiente al año 2019;

2° Que conforme a lo previsto en la resolución exenta N° 2.328, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, los cupos a asignar para este proceso eran 15.897;

3° Que, se indicó en la resolución exenta N° 6.636, de 2018, que 1.210 sostenedores y administradores postularon al proceso para ser beneficiarios de un cupo, de los cuales sólo accedieron 778 sostenedores y administradores, equivalentes a 15.863 cupos, quedando 432 establecimientos educacionales sin cupos asignados y 34 cupos sin asignar;

4° Que, a través de minuta N° 1, de 2019, el Coordinador del Área de Carrera Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, solicitó modificar la resolución exenta N° 6.636, de 2018, argumentando que en la selección de establecimientos del proceso 2018, el sistema informático utilizado no incorporó a parte de los establecimientos que postularon durante el año 2017 y que no quedaron seleccionados;

CVE 1541844

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5° Que, estos establecimientos educacionales y los profesionales de la educación de su dotación debían ser considerados en el proceso siguiente, esto es, año 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo transitorio de la ley N° 20.903, lo cual tiene injerencia en los datos contenidos en la resolución exenta N°6.633, de 2018;

6° Que, en definitiva, y según los datos aportados, al proceso 2018 postularon un total de 1.596 sostenedores y administradores, dentro de los que se cuentan los indicados en el considerando quinto precedente, equivalentes a un total de 1.915 establecimientos educacionales, con un total de 49.814 profesionales de la educación;

7° Que, en virtud del proceso de selección, ingresaron al Sistema 786 establecimientos educacionales, equivalentes a 15.890 profesionales de la educación, quedando, en definitiva, 1.129 establecimientos educacionales sin cupos asignados y 7 cupos sin asignar;

8° Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario modificar las nóminas contenidas en los anexos N°s. 1 y 2, a que hacen referencia los artículos primero y segundo de la resolución exenta N° 6.636, de 2018, de la Subsecretaría de Educación;

9° Que, todo lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que procedan de conformidad a la ley,

Resuelvo:

Artículo 1°: Reemplázase el anexo N° 1, individualizado en el artículo 1° de la resolución exenta N° 6.636, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, el que se encuentra almacenado en disco compacto individualizado como "Exp-50.409_2018", por el anexo N° 1, almacenado en disco compacto individualizado como "Exp-468_2019".

Artículo 2°: Sustitúyase el anexo N° 2, señalado en el artículo 2° de la resolución exenta N° 6.636, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, el que se encuentra almacenado en disco compacto individualizado como "Exp-50.409_2018", por el anexo N° 2, almacenado en disco compacto individualizado como "Exp-468_2019".

Artículo 3°: Archívese copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la resolución exenta N° 6.636, de 2018, de la Subsecretaría de Educación.

Anótese y publíquese.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.